

INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo a fin de requerir a la parte actora para que aporte las resueltas de la notificación que arguye haber agotado.

Manizales, 14 de junio de 2023.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00189 00
ASUNTO	Requiere Parte Actora Notificación

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo promovido por la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, en contra de **YENNY LORENA QUINTERO OCAMPO** y en consideración al memorial allegado por la parte actora desde el 25 de abril de 2.023, en el que refiere que ya agotó la notificación de la ejecutada a la dirección electrónica aportada en la demanda y que el resultado fue positivo, advirtiendo que no se adjuntaron los anexos que dan cuenta de lo manifestado, se le requiere para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia cumpla con la carga procesal consistente en allegar las constancias de la notificación que a motu proprio gestionó, a fin de verificar y validar la misma según sea procedente. **So pena de tener por desistida tácitamente la actuación que legalmente corresponda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 21 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0641bbb34fc55edaa03bca569494ef4308ffd0d003280cadceeea1df1d7c86b**

Documento generado en 20/06/2023 04:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>